

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0221-2023-INIA-OA

Lima, 01 de septiembre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 3334-2023- MIDAGRI-INIA/PIPROCAP/UEI/DSME; Memorando N° 1113-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA; Memorando N° 1320-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP; Memorando N° 2220-2023- MIDAGRI-INIA /DRGB; Memorando N° 1116-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA; Memorando N° 1328-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP; y el Informe N° 389 -2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 01 de septiembre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-INIA-OA de fecha 19 de enero de 2023, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante **Memorando N° 3334-2023- MIDAGRI-INIA/PIPROCAP/UEI/DSME** de fecha 09 de agosto de 2023, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias solicita a la Oficina de Administración la adquisición de un sistema de evaluación espermática en el marco del PI con CUI 2506684;

Que, mediante **Memorando N° 1113-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA** de fecha 30 de agosto de 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el importe de S/ 236,000.00 (Doscientos Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante **Memorando N° 1320-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP** de fecha 01 de septiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004925, por el importe de S/ 236,000.00 (Doscientos Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante **Memorando N° 2220-2023- MIDAGRI-INIA /DRGB** de fecha 31 de julio de 2023, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología solicita a la Oficina de Administración la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra “Construcción del laboratorio de fitoquímica, construcción del módulo de producción de nitrógeno, obras de ambiente complementario, construcción de caseta de bombeo, construcción de cisterna, construcción de subestación eléctrica, construcción de pistas y veredas y áreas verdes” en el marco del PI con CUI 2480490;

Que, mediante **Memorando N° 1116-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA** de fecha 31 de agosto de 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el importe de S/ 188,990.91 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Noventa con 91/100 Soles) y el Compromiso de Previsión Presupuestal por un monto de S/ 242,202.35 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dos con 35/100 soles);

Que, mediante **Memorando N° 1328-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP** de fecha 01 de septiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004962, por el importe de S/ 188,990.91 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Noventa con 91/100 Soles) y el Compromiso de Previsión Presupuestal N° 024 – 2023 por un monto de S/ 242,202.35 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dos con 35/100 soles);

Que, el artículo 6° de El Reglamento, establece que: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0219-2023-INIA, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración la facultad de a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la vigésima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA 2023, a fin de INCLUIR dos (2) procedimientos de selección.

Incluir los siguientes procedimientos de selección:

REF. PAC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO U OBRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO	F.F
120	Adquisición de un sistema de evaluación espermática en el marco del PI con CUI 2506684	Adjudicación Simplificada	S/ 236,000.00	SEPTIEMBRE	RO
121	Servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra “Construcción del laboratorio de fitoquímica, construcción del módulo de producción de nitrógeno, obras de ambiente complementario, construcción de caseta de bombeo, construcción de cisterna, construcción de subestación eléctrica, construcción de pistas y veredas y áreas verdes” en el marco del PI con CUI 2480490	Adjudicación Simplificada	S/ 431,193.26	SEPTIEMBRE	RO

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese